



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



ALCALDÍA DE TLALPAN
CULTIVANDO COMUNIDAD



SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE POLÍTICA Y RELACIONES LABORALES

Car
NOMBRE

30 DIC 2020 16:30
HORA

***RECIBIDO**
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION



2020
LEONA VICARIO

Ciudad de México, a 30 de diciembre de 2020
SAF/DGAP/DEPRL/008190/2020

LIC. DIANA SOTO ARABALLO
DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
EN LA ALCALDÍA DE TLALPAN
P R E S E N T E

Me refiero al oficio AT/DGA/1757/2020, de fecha 15 de diciembre de 2020 por el cual solicita autorización del apoyo económico, por la cantidad de \$5,135,900.00 (Cinco millones ciento treinta y cinco mil novecientos pesos 00/100 M.N.) consignado en la partida 1549, con el fin de otorgar por única vez un pago por trabajador, debido a que no se llevará a cabo la Verbena Navideña que se celebra a favor de los 4,466 trabajadores adscritos a esa Alcaldía; el cual se aplicará en la forma siguiente:

CONCEPTO	NÚMERO DE TRABAJADORES BENEFICIADOS	MONTO A OTORGAR POR TRABAJADOR	MONTO TOTAL
PARTIDA 1549	4,466 trabajadores	\$1,150.00 (Mil ciento cincuenta pesos 00/100 M.N.)	5,135,900.00 (Cinco millones ciento treinta y cinco mil novecientos pesos 00/100 M.N.)

De conformidad con las facultades conferidas a esta Dirección Ejecutiva a mi cargo, previstas en el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, en su artículo 112 fracciones V y XVI, así como lo contemplado en el artículo 150 fracción XVIII de las Condiciones Generales de Trabajo del Gobierno del Distrito Federal y la Circular número DGADP/000047/2016, se emite la opinión favorable para el otorgamiento por única vez de la partida antes 1549; quedando sujeto a la autorización de la suficiencia presupuestal que otorgue la Subsecretaría de Egresos de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México, tal y como lo precisa en su oficio de solicitud.

Razón por la cual, a fin de dar cumplimiento al artículo 121, fracción XXVIII de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, donde establece que:



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE POLÍTICA Y RELACIONES LABORALES



2020
LEONA VICARIO

“Artículo 121.- Los sujetos obligados, deberán mantener impresa para consulta directa de los particulares, difundir y mantener actualizada a través de los respectivos medios electrónicos, de sus sitios de internet y de la Plataforma Nacional de Transparencia, la información, por lo menos, de los temas, documentos y políticas siguientes según les corresponda:

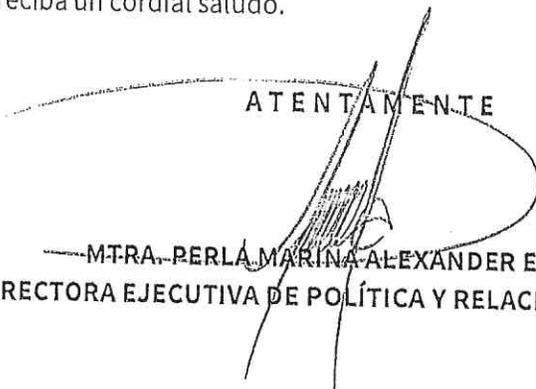
Fracción XXVIII.- Los montos, criterios, convocatorias y listado de personas físicas o morales a quienes, por cualquier motivo, se le asigne o permita usar recursos públicos o, en los términos de las disposiciones aplicables, realicen actos de autoridad.

Asimismo, los informes que dichas personas les entreguen sobre el uso y destino de dichos recursos.”

En ese orden de ideas le solicito se informe por este medio sobre el uso y destino detallado de los recursos que le son autorizados, y que deberán entregarse en un plazo no mayor a 20 días hábiles posteriores a la fecha de entrega del recurso.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE


MTRA. PERLA MARINA ALEXANDER ENRÍQUEZ
DIRECTORA EJECUTIVA DE POLÍTICA Y RELACIONES LABORALES

Volante DEPRL8190